

Pliego de Especificaciones Técnicas Equipo automatizado de electroforesis capilar diseñado para aplicaciones de identificación humana (HID)- IML ROSARIO

Objeto de la contratación

Adquisición de un equipo automatizado de electroforesis capilar diseñado para aplicaciones de identificación humana (HID) con 8 capilares, incluyendo análisis de perfiles STR y estudios de secuenciación tipo Sanger, capaz de trabajar de manera integrada con kits multicolor de 6 y 8 colores, optimizando la resolución y discriminación de alelos, con capacidad para cuatro placas de 96 pocillos con carga continua, software de control del instrumento. Que incluya software específico de análisis de datos de identificación humana, kit de instalación, PC, entrenamiento, upgrade y UPS acorde a las exigencias del equipo.

1- Nómina de elementos a proveer:

Renglón 1:

Item 1) Equipo automatizado de electroforesis capilar diseñado para aplicaciones de identificación humana (HID) con 8 capilares, incluyendo análisis de perfiles STR y estudios de secuenciación tipo Sanger, capaz de trabajar de manera integrada con kits multicolor de 6 y 8 colores, optimizando la resolución y discriminación de alelos, con capacidad para cuatro placas de 96 pocillos con carga continua.

Item 2) Software específico de análisis de datos de identificación humana .
Instalación y entrenamiento

Servicio de capacitación y puesta a punto con las siguientes características mínimas requeridas:

- Curso de capacitación en el manejo del sistema (capacitación en uso del equipo), dictado luego de dar por finalizada la instalación y comprobación del sistema ofertado.
- Se deben incluir gastos, viáticos y estadía para la instalación en el laboratorio de Genética Forense del Instituto Médico Legal de Rosario y capacitación en el sistema, puesta en marcha del equipo y capacitación de los usuarios.

2- Consideraciones Generales:

Los equipos deberán ser entregados sin costo alguno para el Poder Judicial en el Laboratorio de Genética Forense del Instituto Médico Legal de Rosario, situado en calle 3 de Febrero 4101, de la misma ciudad.

Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos:

-El proveedor adjudicado deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del equipamiento. Esta garantía deberá cubrir fallas de fabricación, defectos de materiales, funcionamiento anómalo del sistema o de cualquiera de sus componentes, y deberá incluir el servicio técnico sin cargo, así como la provisión y reemplazo de partes o piezas necesarias para su reparación.

-Durante el período de garantía, el proveedor deberá asegurar asistencia técnica remota o presencial dentro de las 48 horas hábiles de notificada la incidencia.

-Reposición de piezas defectuosas o fallidas con partes originales o certificadas por el fabricante.

-El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos.

-El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipo, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de setenta y dos (72) horas corridas, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado. En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times C / 1000$$

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de horas de detención del equipamiento B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-, C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Soporte técnico post venta

Finalizado el período de garantía, el proveedor deberá ofrecer:

-Asistencia técnica especializada, telefónica o vía correo electrónico, para dudas de operación, configuración o software.

-Acceso a actualizaciones del software de captura y análisis durante al menos 5 (cinco) años posteriores a la compra sin cargo adicional.

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días corridos desde la recepción de la correspondiente orden de provisión, en el Instituto Médico Legal de Rosario, sito en calle 3 de Febrero 4101 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, libre de gastos para el Poder Judicial.

La **RECEPCION DEFINITIVA** se hará una vez probada una puesta en funcionamiento de todo el sistema.